



4
C edice marath. 1010

**SELLO QVARTO, VEINTE
MARAVEDIS, AÑO DE MIL
SETECIENTOS NOVENTA Y
TRES.**

Reales Cédulas, Aprobadas por el Sr. Jefe de
nos Señors de Castilla, en el Capitulo de
re y dos Parrojas de la Provincia de Valencia
y meses, qualquier. lo prohibe el Gobierno de los
empleos de la Republica, para que no, y para eso
no se conseruaron por señas, sino en las far
gas, cuando se pata, y el tiempo y quando tenan
vienen Reconsid. y finalm. por orden de los
de los, y tambien Chacabasco, a lo referido, que
por no ser tipos se omite, en cuya pte
iendo uno de los de los, Sr. Abarca de Marina
y de los, Profesor de Farmacia, quien por lo
que queda expuesto no puede ser pte, sino
parte simple, sino en la necesidad, en forma de
varia de los de los, Abarca prescrite de los
Sr. Juan Antonio, a quien se pta, se lra tena
esta la Propos. p. acuerdo, y la de los
de lo de los de los de los de los de los de los
anadendo, que aunque se quiera de los, y en
sufeto y otros de los de los, han obli. con
y otros Empleos por cuya razon, como fuesen
tra la Autoraria para ello, en los de los de los
cion de los de los de los de los de los de los
trase, en corruptelas, y en todo tiempo de los

[Handwritten initials]

